

**RESOLUCIÓN No.**

( 03 MAY 2023 - - 008)77

**“Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito de un trámite administrativo y se toman otras determinaciones”**

LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ “CORPOBOYACÁ”, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL ACUERDO No. 009 DEL 29 DE JUNIO DE 2016 Y RESOLUCIÓN 3893 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante formulario radicado bajo el No. 000050 del 05 de enero de 2009, PARQUES Y FUNERARIAS S.A (hoy PARQUES Y FUNERARIAS SAS) identificado con NIT. 860.015.300-0, por intermedio de su representante legal, solicitó Permiso de Vertimientos de aguas residuales para el proyecto Parque Cementerio Jardines de la Asunción, localizado en la vereda San Onofre del municipio de Combita (kilómetro 5 vía Tuna a Paipa) Boyacá.

Que mediante Auto No. 0758 del 03 de junio de 2009, CORPOBOYACÁ dispuso admitir la solicitud de permiso de vertimientos a nombre de PARQUES Y FUNERARIAS S.A (hoy PARQUES Y FUNERARIAS SAS) identificado con NIT. 860.015.300-0, para el proyecto Parque Cementerio Jardines de la Asunción, localizado en la vereda San Onofre del municipio de Combita (kilómetro 5 vía Tuna a Paipa) Boyacá.

Que el Auto No. 0758 del 03 de junio de 2009, fue notificado el día 25 de junio de 2009 a la señora TERESA DE JESUS LEAL PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.507.543, conforme a la autorización especial conferida por la entonces representante legal de PARQUES Y FUNERARIAS S.A (hoy PARQUES Y FUNERARIAS SAS)

Que mediante radicado de entrada No 006290 del 10 de julio de 2009, PARQUES Y FUNERARIAS S.A (hoy PARQUES Y FUNERARIAS SAS), adjuntó copia de las consignaciones por un valor de \$793.930.00 M/CTE y \$10.800.00 M/CTE, correspondientes a los pagos por concepto de servicios de evaluación ambiental y publicación de acto administrativo respectivamente.

Que profesionales de la Subdirección Administración de Recursos Naturales de CORPOBOYACÁ, practicaron visita técnica, emitiendo Concepto Técnico PV-0001/2010 del 19 de febrero del 2010.

Que el precitado concepto fue acogido mediante Auto No. 905 del 20 de abril de 2010, por medio del cual CORPOBOYACÁ le hace requerimiento a PARQUES Y FUNERARIAS S.A (hoy PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S) identificado con NIT. 860.015.300-0, para que allegue la siguiente información:

“(…)

- Cálculos, memorias y planos de cada una de las unidades que componen el sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas (trampa de grasa, pozo séptico, campo de infiltración y la prueba de percolación)
- Certificado y actividades de la empresa que se encarga del mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas

03 MAY 2023 - - 00877

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ Página No. 2

- *Resultados de la caracterización del afluente y efluente de las aguas residuales industriales se deberán realizar cada seis meses con los parámetros exigidos por el artículo 72 del Decreto 1594 de 1984. (...)*

Que el precitado Auto fue notificado mediante diligencia de notificación personal el día 10 de mayo de 2010 a la señora TERESA DE JESUS LEAL PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.507.543, conforme a la autorización especial conferida por la entonces representante legal de la solicitante.

Que mediante radicado de entrada No. 006242 del 08 de junio de 2010, la empresa PARQUES Y FUNERARIAS S.A (hoy PARQUES Y FUNERARIAS SAS) identificada con NIT. 860.015.300-0, allega documentos (36 folios) requeridos en el Auto No. 905 del 20 de abril de 2010.

Que mediante Auto 0477 del 14 de febrero de 2012, CORPOBOYACÁ acogió el Concepto Técnico LPC-0016/2010 y dispuso requerir por última vez a PARQUES Y FUNERARIAS S.A (hoy PARQUES Y FUNERARIAS SAS) identificada con NIT. 860.015.300-0 para que presentara la siguiente información:

- (...)
- *Cálculos, memorias y planos de cada una de las unidades que componen el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas (trampa de grasa, pozo séptico, campo de infiltración y la prueba de percolación).*
  - *Certificado y actividades de la empresa que se encarga del mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.*
  - *Resultados de la caracterización del afluente y efluente de las aguas residuales industriales se deberán realizar cada seis meses con los parámetros exigidos por el artículo 72 del Decreto 1594 de 1984. (...)*

Que CORPOBOYACÁ le concedió un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto administrativo para que se presentara la información y/o documentación requerida.

Que en cumplimiento al artículo 45 del Código Contencioso administrativo y una vez vencido el término legal para la notificación personal, CORPOBOYACÁ, a través de la secretaria general y jurídica, procedió a realizar la notificación por edicto del Auto 0477 del 14 de febrero de 2012, fijándose el día 27 de marzo y vencido el término legal se desfijó el edicto el día 11 de abril del 2012.

Que PARQUES Y FUNERARIAS S.A (hoy PARQUES Y FUNERARIAS SAS) identificado con NIT. 860.015.300-0, radicó oficio a CORPOBOYACÁ, con fecha de recibido el día 27 de julio del 2015, donde autorizan al señor CARLOS ANDRÉS FONSECA MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.622.330 de Tunja, para retirar copia del expediente OOPV-0030-09.

#### **CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia consagra como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 209 de nuestra Constitución Política, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento

03 MAY 2023 - - 00877

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ Página No. 3

en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que en virtud de lo consagrado en el numeral 9 del mismo dispositivo jurídico, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 de la misma disposición, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, es la autoridad competente en la jurisdicción para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo que comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", señala que los procedimientos y las actuaciones administrativas, en curso a la entrada en vigencia de la dicha ley, seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.

En este sentido, la Corte Constitucional<sup>1</sup> respecto al régimen de transición de la comentada Ley, señaló lo siguiente:

*"(...) Sobre las normas procedimentales en materia administrativa, resulta necesario citar el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 referente al régimen de transición y vigencia de la norma, según el cual el CPACA comenzó a regir el dos (2) de julio del año 2012. Sin embargo, aclara que solo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia, mientras que los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior, esto es el Decreto 01 de 1984. (...)" (negrilla, y subrayados ajenos al texto original).*

En el mismo sentido, la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado<sup>2</sup> al pronunciarse respecto del régimen de transición de la Ley 1437 de 2011, consideró:

*"(...) La ley 1437 de 2011, en los artículos 308 y 309, consagró el régimen de transición y vigencia y las normas que derogó, respectivamente. La vigencia del nuevo Código se dispuso a partir del 2 de julio de 2012 y se ordenó aplicarla a todos los procesos, demandas, trámites, procedimientos o actuaciones que se*

<sup>1</sup> Corte Constitucional, sentencia de tutela T-404/14, M.P Jorge Iván Palacio Palacio.

<sup>2</sup> CP. Álvaro Namén Vargas Radicación Interna: 2184 Número Único 11001- 03-06-000-2013-00517-00.

03 MAY 2023 - - 0 0 8 7 7

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ Página No. 4

inicien con posterioridad a dicha fecha, pero también expresamente se señaló que los que estuvieran en curso al momento de entrar a regir, seguirían siendo gobernados por el régimen jurídico precedente. Además, derogó, entre otras normativas, el Decreto Ley 01 de 1984.

Por lo tanto, a los trámites, procesos, actuaciones, procedimientos, demandas y actuaciones iniciadas antes del 2 de julio de 2012 se les aplica, en estricto rigor, el Decreto Ley 01 de 1984, desde su inicio y hasta su culminación independientemente de la fecha en que ocurra esta última. (...) (negrilla, y subrayados ajenos al texto original).

Que conforme a lo anterior, para la época de la solicitud aquí referenciada, estaba vigente el Decreto 01 de 1984, "Código de Procedimiento Administrativo" el cual establecía en su artículo 13, que "Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones de que trata los dos artículos anteriores, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud"

#### CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Que pese a los requerimientos efectuados por esta Corporación PARQUES Y FUNERARIAS S.A (hoy PARQUES Y FUNERARIAS SAS) identificado con NIT. 860.015.300-0, a través del Auto **0758 del 03 de junio de 2009** y Auto **0477 del 14 de febrero de 2012**, la empresa referida no cumplió con lo solicitado para continuar con el trámite de la solicitud del permiso de vertimientos.

Que en los mencionados actos administrativos, CORPOBOYACÁ le informó a PARQUES Y FUNERARIAS S.A (hoy PARQUES Y FUNERARIAS SAS) identificado con NIT. 860.015.300-0, que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido dentro del término establecido, se daría por desistido el trámite administrativo.

Que como quiera que habiendo vencido los términos legales; y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, esta Corporación considera procedente decretar el desistimiento del trámite administrativo de Permiso de Vertimientos, adelantado bajo el expediente **OOPV-00030-09**, en consecuencia, ordenará el archivo del mismo.

Que en virtud de lo expuesto, esta Subdirección,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar el desistimiento tácito del trámite administrativo de Permiso de Vertimientos solicitado por PARQUES Y FUNERARIAS S.A (hoy PARQUES Y FUNERARIAS SAS) identificado con NIT. 860.015.300-0, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** Una vez en ejecutoriado el presente acto administrativo, archivar el expediente OOPV-00030-09, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a PARQUES Y FUNERARIAS S.A (hoy PARQUES Y FUNERARIAS SAS) identificado con NIT. 860.015.300-0, que debe abstenerse de hacer

03 MAY 2023 - - 00877

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ Página No. 5

vertimientos de agua residual a fuentes hídricas o al suelo, so pena de iniciar el respectivo proceso sancionatorio en su contra.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar a PARQUES Y FUNERARIAS S.A (hoy PARQUES Y FUNERARIAS SAS) identificado con NIT. 860.015.300-0, que podrá presentar nuevamente la solicitud de su interés, con el lleno de los requisitos legales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a PARQUES Y FUNERARIAS S.A (hoy PARQUES Y FUNERARIAS SAS) identificado con NIT. 860.015.300-0, enviando la citación al Kilómetro 5 vía Paipa en la ciudad de Tunja, conforme a la información reportada Formulario Único Nacional, aportado mediante radicado No. 000050 del 05 de enero de 2009 o la dirección Calle 127A No. 53ª-45 en la ciudad de Bogotá, conforme a la información del Certificado de Existencia y Representación Legal consultado en la Plataforma RUES el día 23 de febrero de 2023. Dicha notificación debe realizarse en los términos del artículo 44 del Decreto 01 de 1984 - Código Contencioso Administrativo, de no ser posible la notificación personal procedase a remitir las respectivas constancias a efectos de que esta Autoridad fije edicto en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, dejando las constancias respectivas en el expediente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el contenido del encabezado y la parte resolutive de esta providencia en el boletín oficial de la Corporación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de CORPOBOYACÁ, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, si a ello hubiere lugar, y con la observancia de lo prescrito en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, por aplicación del régimen anterior.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SONIA NATALIA VÁSQUEZ DÍAZ.**  
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Proyectó: José Libardo Pérez  
Revisó: Miguel García  
Archivado en: RESOLUCIONES Permisos de Vertimientos OOPV-00030-09



Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

110-008204

Tunja, 09 MAY 2023

Señores  
**PARQUES Y FUNERARIAS S.A**  
Kilómetro 5 vía Paipa

Asunto: Citación Notificación Resolución No. 877 de 2023  
Expediente: OOPV-00030-09

Respetados Señores:

Cordialmente me permito solicitarle se presente en el área de notificaciones de esta entidad, de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m. o de 2 p.m. a 5 p.m.; con el fin de notificarle personalmente de la Resolución No. 877 del 03 de mayo de 2023; en caso de no poder asistir, puede delegar a otra persona mediante carta **que exprese la autorizan para notificarse en su nombre**, conforme lo establecido en el artículo 71 de la ley 1437 de 2011.

Igualmente, se le informa que, si desea ser notificada por correo electrónico, conforme lo establece el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, debe **enviar autorización por escrito debidamente firmada** y radicarla en atención al usuario o **enviarla al correo electrónico ousuario@corpoboyaca.gov.co**, suministrando el correo o fax al cual autoriza recibir las comunicaciones y/o notificaciones. Se aclara que la autorización puede ser solo para este acto administrativo o para todo lo relacionado con el expediente mencionado en el asunto.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**CÉSAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ**  
Secretario General y Jurídico

Proyectó: Erika Tatiana Puentes Albarracín.  
Revisó: César Camilo Camacho Suárez.  
Archivado en: Permisos de Vertimiento OOPV-00030-09



Corpoboyacá

110 - 008235

Tunja, 09 MAY 2023

Señores  
**PARQUES Y FUNERARIAS S.A**  
Calle 127A N° 53ª – 45  
Bogotá D.C

Asunto: Citación Notificación Resolución No. 877 de 2023  
Expediente: OOPV-00030-09

Respetados Señores:

Cordialmente me permito solicitarle se presente en el área de notificaciones de esta entidad, de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m. o de 2 p.m. a 5 p.m.; con el fin de notificarle personalmente de la Resolución No. 877 del 03 de mayo de 2023; en caso de no poder asistir, puede delegar a otra persona mediante carta **que exprese la autorización para notificarse en su nombre**, conforme lo establecido en el artículo 71 de la ley 1437 de 2011.

Igualmente, se le informa que, si desea ser notificada por correo electrónico, conforme lo establece el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, debe **enviar autorización por escrito debidamente firmada** y radicarla en atención al usuario o **enviarla al correo electrónico [ousuario@corpoboyaca.gov.co](mailto:ousuario@corpoboyaca.gov.co)**, suministrando el correo o fax al cual autoriza recibir las comunicaciones y/o notificaciones. Se aclara que la autorización puede ser solo para este acto administrativo o para todo lo relacionado con el expediente mencionado en el asunto.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**CÉSAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ**  
Secretario General y Jurídico

Proyectó Erika Tatiana Puentes Albarracín. *d*  
Revisó: César Camilo Camacho Suárez.  
Archivado en: Permisos de Vertimiento OOPV-00030-09





Atencion Usuario Corpoboyacá <ousuario@corpoboyaca.gov.co>

Solicitud de Notificación Electrónica - Resolución No. 877 de 2023

1 mensaje

Notificaciones Judiciales Grupo Recordar <notificacionesjudiciales@gruporecordar.com.co>  
Para: "ousuario@corpoboyaca.gov.co" <ousuario@corpoboyaca.gov.co>  
CC: Nancy Margarita Echeverría Acuña <nancy.echeverria@gruporecordar.com.co>

11 de mayo de 2023, 15:19

Respetados Señores;

Adjunto se envía solicitud de la referencia.

Bogotá D.C. 10 de mayo de 2023

Señores:

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

ousuario@corpoboyaca.gov.co

Ciudad



1:46 pm  
SF 104.

REFERENCIA: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ACTOS ADMINISTRATIVOS.

EXPEDIENTE: No. OOPV-00030-09

RADICADO: 110-008235

Cordialmente;

**NANCY MARGARITA ECHEVERRIA A.**

Gerente Nacional Jurídica

Contacto:

nancy.echeverria@gruporecordar.com.co

315275212

Calle 127 # 53-45 Centro Empresarial Colpatría

Torre II - Oficina 303 Bogotá, D.C. Colombia

www.gruporecordar.co

Línea Ética 01 8000 931 133- lineaeticagr@kpmg.com



Por favor, si es necesario imprimir este mensaje. Conservar el medio ambiente es responsabilidad de todos.

Solicitud de Notificación Electrónica - Resolución No. 877 de 2023.pdf  
817K

105  
Aereo



**GRUPO RECORDAR**  
Hoy y siempre contigo

Bogotá D.C, 10 de mayo de 2023

Señores  
**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA**  
[ousuario@corpoboyaca.gov.co](mailto:ousuario@corpoboyaca.gov.co)  
Ciudad

**REFERENCIA:** SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.  
**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ACTOS ADMINISTRATIVOS.  
**EXPEDIENTE:** No. OOPV-00030-09  
**RADICADO:** 110-008235

Respetados señores,

**ERNESTO ALONSO ANGARITA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.192.029 expedida en Valledupar, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S**, tal como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta con el presente escrito, de manera expresa **AUTORIZO** le sean notificado electrónicamente de la Resolución No. 877 de 2023, los Acto Administrativo proferido dentro del expediente OOPV-00030-09 y todos aquellos relacionados con el actual procesos a mi representada en los correos electrónicos [notificacionesjudiciales@gruporecordar.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@gruporecordar.com.co) y/o [nancy.echeverria@gruporecordar.com.co](mailto:nancy.echeverria@gruporecordar.com.co).

La anterior autorización se sustenta en el artículo 56 de la ley 1437 del 2011 que indica:

**"ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación"

Así las cosas, se solicita de manera cordial se le dé debido tramite a la presente autorización, en aras de darle mayor agilidad a la diligencia de notificación del presente proceso.

Atentamente,



**ERNESTO ALONSO ANGARITA**  
Representante Legal  
**PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S.**

Anexos:

1. Cedula de ciudadanía Ernesto Alonso Angarita.
2. Certificado de Existencia y Representación Parques y Funerarias S.A.S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2023 Hora: 11:42:20  
Recibo No. AB23003237  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23003237C9971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PARQUES Y FUNERARIAS SAS  
Nit: 860015300 0  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00010757  
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 1972  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 13 # 54-80  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: comercial@gruporecordar.com.co  
Teléfono comercial 1: 7484000  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Página web: WWW.GRUPORECORDAR.CO/ES

Dirección para notificación judicial: Calle 127 A # 53 A 45, Centro Empresarial Colpatría Torre II.

Ofic  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
notificacionesjudiciales@gruporecordar.com.co  
Teléfono para notificación 1: 7482822  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2023 Hora: 11:42:20  
Recibo No. AB23003237  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23003237C9971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Barranquilla, Cali, Valledupar (Cesar), Fonseca (Guajira), Villanueva (Guajira), San Andrés (Isla).

Por Acta No. 211 de la Junta Directiva de 18 de abril de 2006, inscrita el 12 de julio de 2006, bajo el número 135134 del Libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Cartagena.

Por Acta No. 201 de la Junta Directiva de 29 de abril de 2004, inscrita el 12 de julio de 2006, bajo el número 135136 del Libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Tunja.

Por Acta No. 211 de la Junta Directiva de 18 de abril de 2006, inscrita el 05 de marzo de 2008, bajo el número 160603 del Libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Cartagena.

Por Acta No. 99 de la Asamblea General, del 07 de junio de 2019, inscrita el 5 de julio de 2019 bajo el número 00296540 del Libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Medellín.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 99, Notaría 3 de Bogotá, el 17 de enero de 1.966, inscrita el 3 de febrero de 1.966, bajo el No. 67.486 del Libro IX, se constituyó la sociedad denominada JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1957 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2001, inscrita el 31 de agosto de 2001 bajo el No.

106  
Aretoz

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2023 Hora: 11:42:20  
Recibo No. AB23003237  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23003237C9971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

792037 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA S.A., por el de: PARQUES Y FUNERARIAS S.A.

Por Escritura Pública No. 1957 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2001, inscrita el 31 de agosto de 2001 bajo el número 792037 del Libro IX, complementada por la escritura pública No. 2751 del 28 de noviembre de 2001 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 05 de diciembre de 2001 bajo el número 00804951 del Libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a las sociedades SOLUCIONES JARDINES DEL RECUERDO S.A. EN LIQUIDACION, ORGANIZACION JARDINES DEL RECUERDO S.A. EN LIQUIDACION, JARDINES DE RESURRECCION S.A., DOMICILIADAS EN BOGOTA, JARDINES DEL RECUERDO DE CALI EN LIQUIDACION, DOMICILIADA EN CALI, JARDINES DE LA ETERNIDAD S. A. EN LIQUIDACION, y CAPILLAS DE VELACION JARDINES DE LA ETERNIDAD EN LIQUIDACION, domiciliadas en Barranquilla, quienes se encontraban disueltas y sin liquidarse.

Por Acta No. 80 de la Asamblea General, del 30 de marzo de 2012, inscrita el 12 de julio de 2012 bajo el No. 01649806 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: PARQUES Y FUNERARIAS S.A., por el de: PARQUES Y FUNERARIAS SAS.

Por Escritura Pública No. 4.612 otorgada en la Notaría 8 de Bogotá el 18 de diciembre de 1967, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 1968, bajo el No. 38.349 del Libro respectivo, la sociedad se transformó de Limitada en Anónima bajo el nombre de: JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA S.A.

Por Acta No. 80 de la Asamblea General, del 30 de marzo de 2012, inscrita el 12 de julio de 2012 bajo el No. 01649806 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: PARQUES Y FUNERARIAS SAS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 00125 del 5 de febrero de 1.969, bajo el No. 39957

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2023 Hora: 11:42:20  
Recibo No. A523003237  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACION B23003237C9971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del Libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento a esta sociedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto principal (I) Todo lo relativo a consultas, estudios, obras de ingeniería, administración, prospección, planeamiento y desarrollo de terrenos propios o de terceros, incluyendo trabajos de construcción, instalación y operación de cementerios, jardines cementerios, o cementerios parques, funerarias y hornos crematorios; (II) La prestación de servicios en cementerios construidos u operados por la sociedad; (III) La realización de ventas o alquileres de tumbas, lápidas, funerarias y mausoleos, así como la venta de artículos que se relacionen con la operación y mantenimiento de cementerios parques; (IV) La celebración de contratos de descuento directo con empleados de la sociedad o de cualquier entidad pagadora, quienes autorizan que el valor contratado les sea descontado de su nómina, y entregado a la sociedad operadora; (V) La participación en fundaciones o corporaciones u otra clase de instituciones que tengan por objeto el mantenimiento a perpetuidad de los referidos parques cementerios; (VI) La participación en empresas agrícolas o ganaderas o de instrumentalización o comercialización de sus productos; (VII) La suscripción suscribir o comprar acciones o intereses sociales en empresas o negocios de la misma naturaleza a las indicadas en los literales anteriores y negociar o enajenar tales acciones o intereses sociales en empresas o negocios de la misma naturaleza a las indicadas en los literales anteriores con empresas del mismo sector, de sectores diferentes o terceros; (VIII) La comercialización de productos relacionados con los servicios exequiales, utilizando las modalidades que crea conveniente; y (IX) Cualquier otra actividad lícita de conformidad con lo previsto en el Artículo 5 de la Ley 1258 de 2008. Parágrafo. En desarrollo de su objeto social principal la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos y suscribir todos los contratos directamente relacionados con su objeto social todos los actos y contratos en los que el objeto sea

107  
Aereo3

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2023 Hora: 11:42:20

Recibo No. AB23003237

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23003237C9971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ejercer los derechos cumplir con las obligaciones legales y convencionales que se deriven de su actividad, entre otras, y sin limitarse a: (I) Adquirir bajo cualquier título cualesquiera clases de bienes muebles e inmuebles y arrendar, transferir o gravar los mismos o darlos a título de garantía por sus propias obligaciones; (II) Importar todo tipo de materiales, maquinaria equipo en relación con las actividades de la sociedad; (III) Suscribir y otorgar cualquier contrato de arrendamiento, concesión, compraventa y los demás contratos que tengan relación directa con las actividades de la sociedad; (IV) Tomar préstamos a corto, mediano y largo plazo de personas naturales o jurídicas, instituciones financieras o bancos y otorgar garantías; (V) Prestar dinero con o sin interés, dar dinero en mutuo con o sin interés; (VI) Publicar material técnico y participar en licitaciones relacionadas con el objeto de la sociedad; (VII) Arrendar o subarrendar tierras, edificios y demás bienes inmuebles para la prestación de los servicios relacionados con el objeto de la sociedad y vender, arrendar o subarrendar los mismos; (VIII) Constituir prendas comerciales y garantías mobiliarias, siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la sociedad, (IX) Participar en el capital de compañías directamente relacionadas con el objeto principal de la sociedad de conformidad con la ley y de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos; (X) Participar en consorcios, uniones temporales y contratos de colaboración empresarial o cuentas en participación como participa activo o pasivo y cuando tengan relación con el objeto social de la sociedad; (XI) Adquirir, transferir, girar, aceptar, endosar, descontar, pagar y, en general negociar con todo tipo de títulos valores, acciones y documentos de crédito siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la sociedad; (XII) Celebrar cualquier tipo de contratos comerciales, incluyendo pero sin limitarse a, contrato de seguro, transporte, suministros, depósitos, cuentas corrientes, crédito y suscripción de acciones, siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la sociedad; (XIII) Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, inventos o cualquier otro intangible, a condición de que lo anterior guarde relación con el objeto principal; (XIV) Llevar a cabo cualquier tipo de trabajo de arquitectura o de ingeniería relacionado con el objeto principal; (XV) Asesorar o prestar servicios de asesoría siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la sociedad y (XVI) En general, llevar a cabo todos los actos y suscribir todos los contratos que puedan tener alguna relación con su objeto social principal.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de abril de 2023 Hora: 11:42:20  
Recibo No. AB23003237  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23003237C9971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***Valor : \$200.000.000,00  
No. de acciones : 200.000.000,00  
Valor nominal : \$1,00**\* CAPITAL SUSCRITO \***Valor : \$148.620.000,00  
No. de acciones : 148.620.000,00  
Valor nominal : \$1,00**\* CAPITAL PAGADO \***Valor : \$148.620.000,00  
No. de acciones : 148.620.000,00  
Valor nominal : \$1,00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad estará a cargo de: (I) El presidente de la sociedad, quien actuará como representante legal principal; (II) El vicepresidente Financiero y Administrativo quien será un representante legal suplente; (III) Dos vicepresidentes del área administrativa de la compañía quienes también serán representantes legales suplentes; (IV) Tres (3) gerentes regionales, quienes también actuarán como representantes legales (el presidente, los vicepresidentes y los gerentes regionales serán referidos de manera genérica y conjunto como los "representantes Legales" o "un representante legal").

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Sin perjuicio de lo establecido en los presentes estatutos, son funciones de los Representantes Legales: (A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la sociedad; (B) Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos

104  
Acto 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2023 Hora: 11:42:20

Recibo No. AB23003237

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23003237C9971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con excepción de los atribuidos expresamente en estos estatutos a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, incluyendo pero sin limitarse a (I) Enajenar a cualquier título los bienes sociales muebles o inmuebles, salvo una enajenación total de los activos sociales, pignorarlos, hipotecarlos y/o alterar la forma de los bienes raíces, por su naturaleza o por su destino, con las restricciones previstas en estos estatutos; (II) Comparecer en juicio directamente o por medio de apoderado en representación de la sociedad; transigir y comprometer los negocios sociales, de cualquier naturaleza que fueren, (III) Desistir o interponer todo género de recursos, (IV) Recibir dinero en mutuo, abrir cuentas bancarias, hacer depósitos y girar contra ellas; (V) Firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas o cualesquiera otros documentos así como negociar estos instrumentos, cobrarlos, endosarlos, girarlo, descargarlos, etc.; (C) Nombrar a los empleados cuya designación no corresponda a otros órganos administrativos, y celebrar con ellos los respectivos contratos de trabajo; (D) Cuidar de la oportuna recaudación de los dineros de la sociedad y atender oportunamente el cumplimiento de las obligaciones en representación de la misma; (E) convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas por iniciativa propia o cuando lo soliciten los accionistas que representen, por lo menos, el 10% de las acciones suscritas y pagadas; (F) Presentar a la Junta Directiva en sus sesiones ordinarias, cuentas comprobadas de su gestión presentando para tal efecto los estados financieros de propósito general cortados al fin del ejercicio junto con sus notas, un proyecto de distribución de utilidades, los dictámenes y demás informes emitidos por el revisor fiscal o por el contador público sobre los estados financieros, y un informe de gestión; (G) Presentar ante la Junta Directiva balances periódicos de prueba y presentarle los informes que ésta le solicite en relación con la sociedad y con las actividades sociales; (H) Reportar a la Junta Directiva sobre las reclamaciones, inicio de investigaciones, procesos judiciales o administrativos, incluyendo litigios, que sean instaurados en contra de la sociedad o en contra de recordar PREVISIÓN EXEQUIAL S.A.S., que involucren sumas superiores a COP 30.000.000., dicho reporte deberá incluir igualmente las reclamaciones, inicio de investigaciones, demandas, procesos judiciales o administrativos, que se generen de eventos que obedezcan a una misma causa o conducta, que aunque sean inferiores al umbral mencionado, sumadas si puedan potencialmente



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

105  
Actos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2023 Hora: 11:42:20  
Recibo No. AB23003237  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23003237C9971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

excederlo. Parágrafo. Los Representantes Legales deberán solicitar autorización previa de la Junta Directiva para suscribir cualquier contrato, acto, negocio, poder o documento que supere las siguientes cuantías. Literal (I) En el caso del presidente cuando la cuantía sea superior a mil doscientos cincuenta (1.250) salarios mínimos mensuales legales vigentes; (II) En el caso del vicepresidente Financiero y Administrativo cuando la cuantía sea superior a ochocientos (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes; (III) En el caso de los dos vicepresidentes cuando la cuantía sea superior a seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes y (iv) en el caso de los gerentes regionales, cuando la cuantía sea superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 39 del 14 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2022 con el No. 02889170 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Francisco Javier De Arostegui Latorre	C.C. No. 80505563
Vicepresidente	Rafael Caldas Escobar	C.C. No. 80491283
Vicepresidente	Juan Carlos Corena Garcia	C.C. No. 72140193
Director Corporativo	Zamir Leonardo Torijano Perez	C.C. No. 79689197
Gerente Regional	Ernesto Alonso Angarita Rodriguez	C.C. No. 77192029

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de abril de 2023 Hora: 11:42:20

Recibo No. AB23003237

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23003237C9971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente Carlos Julio Montero C.C. No. 72142535  
Regional Muñoz

Gerente Olman Suarez Pardo C.C. No. 16377795  
Regional

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 100 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de noviembre de 2019, inscrita el 3 de febrero de 2020 bajo el No. 02548537 del Libro IX, se revocó la designación de Silva Ortega Carmen Lucia como Gerente.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Pardo Soto	C.C. No. 80414194
Segundo Renglon	Pablo Bickenbach Londoño	C.C. No. 80413730
Tercer Renglon	German Andres Sandoval Castro	C.C. No. 79942714
Cuarto Renglon	Jose Juan Paya Cayuelas	P.P. No. PAB184126
Quinto Renglon	Guillermo Paya Cayuelas	P.P. No. PAB001818

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alicia Robayo Duque	C.C. No. 39691033
Segundo Renglon	Jose Fernando Jimenez Mora	C.C. No. 19225713
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Juan Carlos Lopez Parejo	P.P. No. AA1986571
Quinto Renglon	Vanesa Chico Garcia	P.P. No. AAH26688

Por Acta No. 94 del 1 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de abril de 2023 Hora: 11:42:20

Recibo No. AB23003237

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23003237C9971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2017 con el No. 02270487 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Pardo Soto	C.C. No. 80414194
Tercer Renglon	German Andres Sandoval Castro	C.C. No. 79942714
Cuarto Renglon	Jose Juan Paya Cayuelas	P.P. No. PAB184126
Quinto Renglon	Guillermo Paya Cayuelas	P.P. No. PAB001818

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Jose Fernando Jimenez Mora	C.C. No. 19225713
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Juan Carlos Lopez Parejo	P.P. No. AA1986571
Quinto Renglon	Vanesa Chico Garcia	P.P. No. AAH26688

Por Acta No. 96 del 10 de julio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2018 con el No. 02366524 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Pablo Londoño Bickenbach	C.C. No. 80413730

**SUPLENTE**106  
Anexo 6



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2023 Hora: 11:42:20  
Recibo No. AB23003237  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23003237C9971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alicia Robayo Duque	C.C. No. 39691033

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 98 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2019 con el No. 02488601 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado No. SINNUM del 13 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2022 con el No. 02817724 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Alejandro Forero Londoño	C.C. No. 1013629362 T.P. No. 229915-T

Por Documento Privado del 4 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2022 con el No. 02813109 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ana Maria Afanador Enciso	C.C. No. 1014256855 T.P. No. 228427-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.317	23-IV-1.966	10. BTA.	23-IV-1.966-NO. 68.287
2.128	5-VI-1.967	8A. BTA.	11-VII-1.967-NO. 72.688
2.379	11-VII-1.968	8A. BTA.	17-VII-1.968-NO. 39.177

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2023 Hora: 11:42:20

Recibo No. AB23003237

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23003237C9971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.106	29-IV-1.969	5A. BTA.	13-V-1.969-NO.	40.436
3.842	2-X-1.969	8A. BTA.	24-X-1.969-NO.	41.360
5.430	6-XI-1.969	10. BTA.	10-XI-1.969-NO.	41.412
6.175	10-XII-1.969	10. BTA.	17-XII-1.969-NO.	41.608
6.873	9-XI-1.972	1A. BTA.	17-XI-1.972-NO.	5.948
1.688	20-III-1.974	4A. BTA.	30-IV-1.974-NO.	17.442
399	7-II-1.975	4A. BTA.	25-II-1.975-NO.	24.861
152	28-I-1.986	32. BTA.	19-II-1.986-NO.	185.569
865	16- II- 1994	9 STAFF BTA	10- III-1.994-NO.	440.163

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003105 del 7 de noviembre de 1997 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00619788 del 28 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000631 del 13 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00628896 del 3 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001957 del 29 de agosto de 2001 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00792037 del 31 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002621 del 15 de noviembre de 2001 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00805350 del 7 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002751 del 28 de noviembre de 2001 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00804951 del 5 de diciembre de 2001 del Libro IX
Cert. Cap. del 29 de diciembre de 2001 de la Revisor Fiscal	00838391 del 1 de agosto de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000484 del 1 de marzo de 2002 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00837330 del 25 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001382 del 5 de junio de 2003 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00884103 del 12 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000979 del 12 de abril de 2005 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00986854 del 20 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000522 del 25 de febrero de 2008 de la Notaría 47	01194649 del 28 de febrero de 2008 del Libro IX

107  
Anexo 7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2023 Hora: 11:42:20  
Recibo No. AB23003237  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23003237C9971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003730 del 10 de septiembre de 2008 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01242002 del 15 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 065 del 11 de enero de 2011 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01445160 del 17 de enero de 2011 del Libro IX
Acta No. 80 del 30 de marzo de 2012 de la Asamblea General	01649806 del 12 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 94 del 1 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02270486 del 25 de octubre de 2017 del Libro IX
Acta No. 99 del 7 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02480469 del 26 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 101 del 27 de mayo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02616685 del 17 de septiembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 106 del 24 de octubre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02925523 del 25 de enero de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 14 de enero de 2004 , inscrito el 18 de marzo de 2004 bajo el número 00925728 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: PARQUES Y FUNERARIAS SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Por Documento Privado del 14 de enero de 2004 de Representante Legal, inscrito el 18 de marzo de 2004 bajo el número 00925729 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: PARQUES Y FUNERARIAS SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Certifica:

Por Documento Privado del 7 de junio de 1994 , inscrito el 11 de mayo de 2000 bajo el número 00727984 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

108  
Acto 8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2023 Hora: 11:42:20  
Recibo No. AB23008237  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23003237C9971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- MEMORIAL GARDENS OF THE AMERICAS INC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

\*\*\*\*\* Aclaración Situación de Control\*\*\*\*\*

La Situación de Control registrada bajo el No. 925729 del Libro IX, el día 18 de marzo de 2004, se ha configurado en grupo empresarial.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	9603
Actividad secundaria Código CIIU:	4620
Otras actividades Código CIIU:	5612, 9609

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2023 Hora: 11:42:20  
Recibo No. AB23003237  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23003237C9971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA
Matrícula No.:	00010758
Fecha de matrícula:	28 de marzo de 1972
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Transversal 16 A No. 46-24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	JARDINES DEL RECUERDO - GRUPO RECORDAR
Matrícula No.:	02326851
Fecha de matrícula:	29 de mayo de 2013
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 45 No. 207 - 41
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	JARDINES DEL RECUERDO - GRUPO RECORDAR
Matrícula No.:	02326857
Fecha de matrícula:	29 de mayo de 2013
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Cl 68 No. 51 20
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	JARDINES DEL RECUERDO - GRUPO RECORDAR
Matrícula No.:	02327291
Fecha de matrícula:	30 de mayo de 2013
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 54 80
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	JARDINES DEL RECUERDO - GRUPO RECORDAR
Matrícula No.:	02327294
Fecha de matrícula:	30 de mayo de 2013
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 40 F Sur No. 74 F 04
Municipio:	Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de abril de 2023 Hora: 11:42:20  
Recibo No. AB23003237  
Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23003237C9971

Verifique el contenido y confisbilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: JARDINES DEL RECUERDO - GRUPO RECORDAR  
Matrícula No.: 02327297  
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2013  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 136 No. 18 85  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 183.688.938.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9603

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2023 Hora: 11:42:20  
Recibo No. AB23003237  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23003237C9971

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

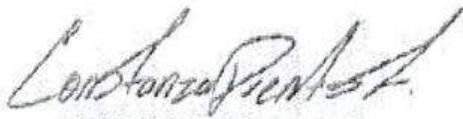
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

110  
Preto 10

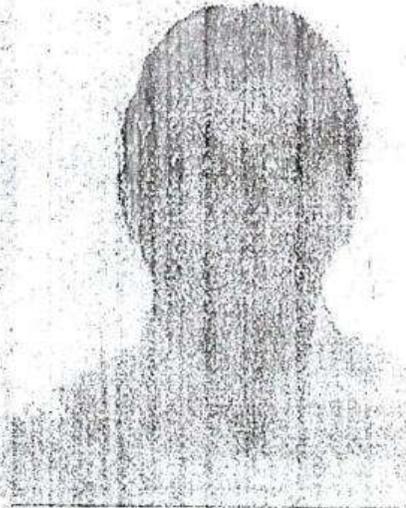
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.192.029  
ANGARITA RODRIGUEZ

APELLIDOS  
ERNESTO ALONSO

NUMEROS

*[Handwritten Signature]*  
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1978

VALLEDUPAR  
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75  
ESTATURA

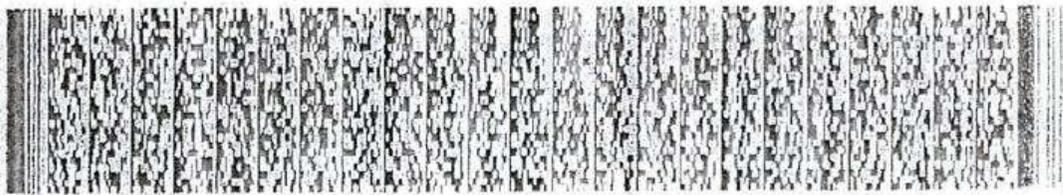
O+  
G.S. RH

M  
SEXO

14-AGO-1996 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1200100-00132364-M-0077192029-20081130

0007194522A 1

7810009 6



Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

110-008235

Tunja, 09 MAY 2023

Señores  
PARQUES Y FUNERARIAS S.A  
Calle 127A N° 53ª - 45  
Bogotá D.C

Asunto: Citación Notificación Resolución No. 877 de 2023  
Expediente: OOPV-00030-09

Respetados Señores:

Cordialmente me permito solicitarle se presente en el área de notificaciones de esta entidad, de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m. o de 2 p.m. a 5 p.m.; con el fin de notificarle personalmente de la Resolución No. 877 del 03 de mayo de 2023; en caso de no poder asistir, puede delegar a otra persona mediante carta que exprese la autorización para notificarse en su nombre, conforme lo establecido en el artículo 71 de la ley 1437 de 2011.

Igualmente, se le informa que, si desea ser notificada por correo electrónico, conforme lo establece el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, debe enviar autorización por escrito debidamente firmada y radicarla en atención al usuario o enviarla al correo electrónico [ousuario@corpoboyaca.gov.co](mailto:ousuario@corpoboyaca.gov.co), suministrando el correo o fax al cual autoriza recibir las comunicaciones y/o notificaciones. Se aclara que la autorización puede ser solo para este acto administrativo o para todo lo relacionado con el expediente mencionado en el asunto.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
CÉSAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ  
Secretario General y Jurídico

Proyectó: Erika Tatiana Puentes Albarracín  
Revisó: César Camilo Camacho Suárez  
Archivado en: Permisos de Vertimiento COPV-00030-09

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521  
Línea Nacional -- atención al usuario No. 018000-918027  
[corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co) - [ousuario@corpoboyaca.gov.co](mailto:ousuario@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)





Notificaciones Corpoboyacá &lt;notificaciones@corpoboyaca.gov.co&gt;

**Notificarle de la resolución No. 0877 del 03 de mayo de 2023**

1 mensaje

Notificaciones Corpoboyacá &lt;notificaciones@corpoboyaca.gov.co&gt;

23 de mayo de 2023, 12:47

Para: notificacionesjudiciales@gruporecordar.com.co, nancy.echeverria@gruporecordar.com.co

Cc: notificacionesjudiciales@gruporecordar.com.co.rpost.biz, nancy.echeverria@gruporecordar.com.co.rpost.biz

Señores

**PARQUES Y FUNERARIAS S.A**

Cordial saludo:

Por medio del presente correo, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**, citando el artículo cuarto del presente acto administrativo y autorización radicado 12814 del 12 de mayo de 2023, se permite notificarle de la resolución No. 0877 del 03 de mayo de 2023, para su conocimiento fines pertinentes.

Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la ley 1437 de 2011

**Por favor confirmar acuse de recibido del presente correo, para continuar con el trámite del expediente.**

Cordialmente,

pd: Pensando en la garantía del servicio prestado, solicitamos su colaboración en la elaboración de la siguiente encuesta:

<https://www.corpoboyaca.gov.co/archivadas/encuesta-satisfaccion-del-usuario-o-partes-interesadas/?preview=true>

Área de Notificaciones

CORPOBOYACÁ - Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Teléfono 57(8)7457186 - 7457192 - 7457188 - extensión 227

Antigua Vía Paipa No. 53-70

Tunja, Boyacá

notificaciones@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este correo electrónico, así como la que en su caso pueda contener algún archivo adjunto es considerada como Privilegiada/Confidencial, motivo por el que sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien directamente fue enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Si usted no es el destinatario indicado en este mensaje (o no es responsable de entregar este mensaje al destinatario indicado), no está autorizado a copiar o entregar este mensaje a nadie más. En tal caso, debe destruir este mensaje recibido inmediatamente de cualquier computadora en la que resida y notificar al remitente vía correo electrónico, a la dirección indicada. Por favor avise al remitente de inmediato si usted o su empleador, reciben el tipo de información referida anteriormente, dado que no se le permite utilizar e-mail de Internet para mensajes de este tipo. Queda entendido que las opiniones, conclusiones u otra información incluidas en este mensaje que no están relacionadas con el negocio de CORPOBOYACÁ - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ no han sido provistas ni son válidas por dicha empresa. Cualquier revisión, retención, difusión, retransmisión, distribución, copia u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya expresamente autorizado queda estrictamente prohibido y sancionado por la ley.



RES 0877 2023\_0001.pdf

3423K

**Recibo: Notificarle de la resolución No. 0877 del 03 de mayo de 2023**

1 mensaje

Recibo &lt;receipt@r1.rpost.net&gt;

23 de mayo de 2023, 14:47

Para: notificaciones@corpoboyaca.gov.co



Este Acuse de Recibo contiene Evidencia Digital y Prueba verificable de su transacción de Comunicación Certificada RPost.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión encriptada y/o aprobación y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

**Estado/Status de Entrega**

Dirección	Estado/Status de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
nancy.echeverria@gruporecordar.com.co	Entregado a Casillero Postal	Delivery confirmed by recipient mail server at gruporecordar.com.co	23/05/2023 05:47:32 PM (UTC)	23/05/2023 12:47:32 PM (UTC -05:00)	
notificacionesjudiciales@gruporecordar.com.co	Abierto	HTTP-IP:186.116.214.224	23/05/2023 05:47:33 PM (UTC)	23/05/2023 12:47:33 PM (UTC -05:00)	23/05/2023 02:08:24 PM (UTC -05:00)

\*UTC representa Tiempo Universal Coordinado -por siglas en Inglés-: <https://www.rmail.com/resources/coordinated-universal-time/>

**Sobre del Mensaje**

**De:** Notificaciones Corpoboyacá <notificaciones@corpoboyaca.gov.co>  
**Asunto:** Notificarle de la resolución No. 0877 del 03 de mayo de 2023  
**Para:**  
**Cc:** <nancy.echeverria@gruporecordar.com.co> <notificacionesjudiciales@gruporecordar.com.co>  
**Cco/Bcc:**  
**ID de Red/Network:** <CAC-kPaktqJn-ip0jBQCs=ww12qVC5fqzTKnFXG1wTQfPePWc-g@mail.gmail.com>  
**Recibido por Sistema RMail:** 23/05/2023 05:47:26 PM (UTC)  
**Código de Cliente:**

**Estadísticas del Mensaje**

**Número de Seguimiento/Tracking:** DD168FC8D198DBA5E9FB50CC5FC620511997DBF9  
**Tamaño del Mensaje:** 4813001  
**Características Usadas:**   
**Tamaño del Archivo:** 3.3 MB  
**Nombre del Archivo:** RES 0877 2023\_0001.pdf

**Auditoría de Ruta de Entrega**

5/23/2023 5:47:33 PM starting gruporecordar.com.co/{default} 5/23/2023 5:47:33 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to gruporecordar-com-co.mail.protection.outlook.com (104.47.58.110) 5/23/2023 5:47:33 PM connected from 192.168.10.1 1:33632 5/23/2023 5:47:33 PM >>> 220 DM6NAM10FT103.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Tue, 23 May 2023 17:47:33 +0000 5/23/2023 5:47:33 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-DM6NAM10FT103.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-SIZE 157286400 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-PIPELINING 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-DSN 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-STARTTLS 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-8BITMIME 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-BINARYMIME 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-CHUNKING 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-SMTPUTF8 5/23/2023 5:47:34 PM <<< STARTTLS 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready 5/23/2023 5:47:34 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 5/23/2023 5:47:34 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 5/23/2023 5:47:34 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-DM6NAM10FT103.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-SIZE 157286400 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-PIPELINING 5/23/2023 5:47:34 PM >>>

34 PM >>> 250-DSN 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-8BITMIME 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-BINARYMIME 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-CHUNKING 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250 SM TPUTF8 5/23/2023 5:47:34 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME RET=FULL 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 5/23/2023 5:47:34 PM <<< RCPT TO: NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 5/23/2023 5:47:34 PM <<< DATA 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 354 Start mail input; end with . 5/23/2023 5:47:35 PM <<< . 5/23/2023 5:47:37 PM >>> 250 2.6.0 [InternalId=27045409097177, Hostname=BN0PR10MB5016.namprd10.prod.outlook.com] 4828448 bytes in 2.245, 2099.562 KB/sec Queued mail for delivery 5/23/2023 5:47:37 PM <<< QUIT 5/23/2023 5:47:37 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 5/23/2023 5:47:37 PM closed gruporecordar-com-co.mail.protection.outlook.com (104.47.58.110) in=903 out=4820341 5/23/2023 5:47:37 PM done gruporecordar.com.co/default

5/23/2023 5:47:33 PM starting gruporecordar.com.co/default 5/23/2023 5:47:33 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to gruporecordar-com-co.mail.protection.outlook.com (104.47.58.110) 5/23/2023 5:47:33 PM connected from 192.168.10.11:56032 5/23/2023 5:47:33 PM >>> 220 DM6NAM10FT044.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTMP MAIL Service ready at Tue, 23 May 2023 17:47:33 +0000 5/23/2023 5:47:33 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 5/23/2023 5:47:33 PM >>> 250-DM6NAM10FT044.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 5/23/2023 5:47:33 PM >>> 250-SIZE 157286400 5/23/2023 5:47:33 PM >>> 250-PIPELINING 5/23/2023 5:47:33 PM >>> 250-DSN 5/23/2023 5:47:33 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 5/23/2023 5:47:33 PM >>> 250-STARTTLS 5/23/2023 5:47:33 PM >>> 250-8BITMIME 5/23/2023 5:47:33 PM >>> 250-BINARYMIME 5/23/2023 5:47:33 PM >>> 250-CHUNKING 5/23/2023 5:47:33 PM >>> 250-SMTPUTF8 5/23/2023 5:47:33 PM <<< STARTTLS 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready 5/23/2023 5:47:34 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 5/23/2023 5:47:34 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 5/23/2023 5:47:34 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-DM6NAM10FT044.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-SIZE 157286400 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-PIPELINING 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-DSN 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-8BITMIME 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-BINARYMIME 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-CHUNKING 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250-SMTPUTF8 5/23/2023 5:47:34 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME RET=FULL 5/23/2023 5:47:34 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 5/23/2023 5:47:34 PM <<< RCPT TO: NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 5/23/2023 5:47:35 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 5/23/2023 5:47:35 PM <<< DATA 5/23/2023 5:47:35 PM >>> 354 Start mail input; end with . 5/23/2023 5:47:36 PM <<< . 5/23/2023 5:47:39 PM >>> 250 2.6.0 [InternalId=21663815073918, Hostname=CY8PR10MB6585.namprd10.prod.outlook.com] 4828593 bytes in 3.699, 1274.459 KB/sec Queued mail for delivery 5/23/2023 5:47:39 PM <<< QUIT 5/23/2023 5:47:39 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 5/23/2023 5:47:39 PM closed gruporecordar-com-co.mail.protection.outlook.com (104.47.58.110) in=903 out=4820365 5/23/2023 5:47:39 PM done gruporecordar.com.co/default

De:postmaster@gruporecordar.com.co:Your message has been delivered to the following recipients: nancy.echeverria@gruporecordar.com.co Subject: Registrado: Notificarle de la resolución No. 0877 del 03 de mayo de 2023

De:postmaster@gruporecordar.com.co:Your message has been delivered to the following recipients: notificacionesjudiciales@gruporecordar.com.co Subject: Registrado: Notificarle de la resolución No. 0877 del 03 de mayo de 2023

[IP Address: 186.116.214.224] [Time Opened: 5/23/2023 7:08:24 PM] [REMOTE\_HOST: 192.168.10.251] [HTTP\_HOST: open.r1.rpost.net] [SCRIPT\_NAME: /open/images\_v2/dzZeew2sDirkoeBKztOPE61a00LawduNxoIBSM8UMTAy.gif] HTTP\_ACCEPT: \*/\* HTTP\_ACCEPT\_ENCODING:gzip, deflate HTTP\_HOST:open.r1.rpost.net HTTP\_USER\_AGENT:Mozilla/4.0 (compatible; ms-office; MSOffice 16) HTTP\_X\_FORWARDED\_FOR:186.116.214.224 HTTP\_X\_FORWARDED\_PROTO:https HTTP\_X\_FORWARDED\_PORT:443 HTTP\_X\_AMZN\_TRACE\_ID:Root=1-646d0f28-019cc56266d5116b5b756599 HTTP\_UA\_CPU:AMD64 Accept: \*/\* Accept-Encoding: gzip, deflate Host: open.r1.rpost.net User-Agent: Mozilla/4.0 (compatible; ms-office; MSOffice 16) X-Forwarded-For: 186.116.214.224 X-Forwarded-Proto: https X-Forwarded-Port: 443 X-Amzn-Trace-Id: Root=1-646d0f28-019cc56266d5116b5b756599 ua-cpu: AMD64 /LM/W3SVC/5/ROOT 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, S=California, L=Los Angeles, O=RPost, CN=\*.r1.rpost.net 0 CGI/1.1 on 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, S=California, L=Los Angeles, O=RPost, CN=\*.r1.rpost.net 5 /LM/W3SVC/5 192.168.10.186 /open/images\_v2/dzZeew2sDirkoeBKztOPE61a00LawduNxoIBSM8UMTAy.gif 192.168.10.251 192.168.10.251 10908 GET /open/images\_v2/dzZeew2sDirkoeBKztOPE61a00LawduNxoIBSM8UMTAy.gif open.r1.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/8.5 /open/images\_v2/dzZeew2sDirkoeBKztOPE61a00LawduNxoIBSM8UMTAy.gif \*/\* gzip, deflate open.r1.rpost.net Mozilla/4.0 (compatible; ms-office; MSOffice 16) 186.116.214.224 https 443 Root=1-646d0f28-019cc56266d5116b5b756599 AMD64

Este email de Acuse de Recibo Registrado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Registrado™, transacción de Comunicación Certificada RMail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Evidencia Digital y Prueba del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema RMail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en Notificación y Aviso Legal. Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en RPost Communications.

Para más información sobre RMail® y su línea completa de servicios, visitar [www.rmail.com](http://www.rmail.com).

RPost® Tecnología

### 3 adjuntos

 DeliveryReceipt.xml  
11K

 HtmlReceipt.htm  
6358K